

GILES, F. T.: «Children and the Law».—Penguin Books Ltd., R. & R. Clark Ltd.—Edinburgh, 1959 (1.^a ed.: 3 chelines, 6 peniques).

Pertenece este ejemplar de la obra de Mr. Giles a una serie de trabajos proporcionados por la amabilidad del Instituto Británico en España, en régimen de intercambio, para su reseña en este ANUARIO.

Concretamente "Children and the Law" es una obra que, sin pretensiones en su apariencia material, pese a su esmeradísima edición para el costo relativamente económico del libro, brinda al lector un ameno e instructivo conocimiento del régimen legal inglés para los niños y adolescentes: adopción, custodia, casos de crueldad, delincuencia juvenil, tutela, etc.

A través de 157 páginas, Mr. Giles se puede decir que "impone" al lector en las materias aludidas. Tras un capítulo en el que se evocan los precedentes de la preocupación de iniciativa privada por el cuidado de los menores en todos sus aspectos, así como por la corrección de los descarriados, sucesiva y paulatinamente se pasa a la etapa de incorporación o, quizá más bien, de "absorción" de esas funciones por instintos u organismos administrativos.

Así se comienza a describir cómo trabaja o cumple su misión un "Juvenile Court" inglés, cómo se obtienen para él los informes y antecedentes precisos a efectos de la adopción de un plan tutelar o de corrección, según los casos. Igualmente se expone el método de las "Remand Homes", que constituyen parte del sistema instructivo y educador a cargo de los Concejos de Condado ingleses. Complemento de esas instituciones serán los "Remand Centres", cuya finalidad estriba en la observación diaria, por psiquiatras y los llamados "social workers", de muchachos ya delincuentes o con propensión al delito.

Con el mismo método empírico prosigue el autor describiendo cómo se llega a adoptar el sistema de tratamiento conveniente a un menor determinado, clases de informes y elementos de juicio que al efecto se han requerido previamente para pasar, en el capítulo siguiente, al régimen de prueba y al peculiar de las "Approved Schools", instauradas por la reforma legislativa inglesa en la "Criminal Justice Act, 1948" (art. 3), destacándose el éxito que, a tenor de los datos estadísticos recopilados, ha acusado el empleo de ambos métodos de tratamiento para muchachos de ambos sexos.

Después de examinar "otros métodos y facultades o atribuciones", conferidos a organismos jurisdiccionales británicos para atemperar el régimen disponible a las peculiaridades de cada corrigiendo, prosigue el libro ocupándose de los casos de menores necesitados de cuidado y vigilancia ("care and control"), de los oficialmente declarados "fuera de autoridad", para los que se halla legislativamente y administrativamente prevista la medida consistente en colocarlos por tiempo determinado bajo la vigilancia de un "Probation Officer", o de una persona idónea que un tribunal señale.

Después de considerar el valor de la asistencia psiquiátrica y de los informes de esta clase de especialistas, tras unas consideraciones generales acerca de los aspectos presentes, perspectivas de la delincuencia juvenil, reseñando disposiciones en vigor sobre la protección penal de los menores, tales como la "Offences against the Person Act, 1861", la "Children and Young Persons Act, 1933" y la "Sexual Offences Act" del mismo año, así como los arbitrios de que las mismas proveen para la virtualidad de referida protección, y, por último, con lo refe-

rente a la tutela de menores, no sólo por ausencia de padres, sino para casos de crisis matrimonial o tensiones familiares ("Guardianship of Infants Acts"), con lo ateniendo a los menores acogidos en orfanatos o instituciones similares ("Children Act, 1858"), normas éstas que también atienden a la adopción, juntamente con la más peculiar "Adoption Act, 1950", concluye esta obra de Mr. Giles, de indiscutible valor tanto para los legisladores, como para cuantas profesiones jurídicas o médicas dedican sus esfuerzos al problema agudo, de importancia individual y trascendencia social que implica la juventud desorientada, abandonada o delincuente.

J. S. O.

HENTIG, Hans von: "Zur Psychologie der Einzeidelikte. I. Diebstahl. Einbruch. Raub" (Contribución a la psicología de los delitos en particular. I. Hurto. Robo con fuerza en las cosas. Robo con violencia o intimidación en las personas). Tubinga, Mohr, 1954; VIII + 195 págs.

La que podría denominarse parte especial de la criminología ha sido evidentemente descuidada. Lo prueban las traducciones que circulan en lengua española, con la excepción, única quizá, del *Traado de Criminología* de Seelig. Esto bastaría para llamar la atención sobre las aportaciones de von Hentig en la serie que comienza con este volumen. Pero es que, además, hay una originalidad en el enfoque que debe ser subrayada desde el principio. La Criminología, incluso destacando que se ocupa de la etiología del delito, es pensada de preferencia en función del delincuente, al que en definitiva se reconducen todas las causas de aquél. La clasificación legal no suele figurar en el primer plano de las consideraciones criminológicas, a no ser que operen con estadísticas. Mezger dedica, sin embargo, en su *Kriminologie*, todo un capítulo a la "criminología de los hechos punibles en particular", dentro de una parte consagrada a la "criminología del hecho", que contrapone a la "criminología del autor". La obra de von Hentig toma, en cambio, decididamente como centro los tipos legales. Mas no se ajusta rigidamente al Código penal alemán, en lo que se refiere al robo con fuerza en las cosas. Sabido es que en el idioma alemán el robo (*Raub*) solamente es el robo con violencia o intimidación en las personas. Lo que nosotros llamamos robo con fuerza en las cosas son allí hurtos agravados o cualificados. Ahora bien, entre las cualificaciones del hurto, unas son por razón del lugar, del tiempo de comisión (hurto nocturno), del número de personas que intervienen, del porte de armas. Estas considera el autor que difieren poco en la estructura sociológica del "hurto simple". Las demás (hurto con fractura, escalamiento, llaves falsas), las agrupa bajo el nombre de *Einbruch* que, en principio, significa tan sólo el robo con fractura, pero que con esta acepción amplia que le da von Hentig se equipara en un todo a nuestro robo con fuerza en las cosas (pág. 102). El punto de vista psicológico, a pesar de esta sistemática adherida al Código, domina el resto de la exposición como lo anuncia el título elegido para la serie. La materia se distribuye con arreglo a estas premisas en tres capítulos. uno por cada delito.

En el *hurto*, lleno de abismos y secretos a pesar de su aparente insustanciabilidad (pág. 1), después de apuntar la amplitud de la problemática que suscita y lo que arrojan las cifras proporcionadas por la estadística (pág. 5 y ss.) nos muestra la extensión de la zona negra (expresión que entiende ser preferible a la de "cifra" negra, porque precisamente su característica es que no puede "cifrase") (pág. 18 y ss.). La profundidad de nuestra ignorancia viene medida con la confesión de un cierto Schröder en el año 1902, concediendo, ante la incredulidad del Fiscal, haber cometido de 300 a 400 hurtos. De los tipos de hurto (pág. 30 y ss.) pasa a los cometidos por motivos especiales y a los estados patológicos (pág. 36 y ss.). El fetichismo encuentra una detenida exposición (página 45 y ss.), así como la llamada *cleptomanía*, que en sentido estricto es para él un estado compulsivo que debe distinguirse de la *cleptofilia* (pág. 51), de índole más benigna, subordinadas ambas a un concepto superior que propone se designe como manía o afán de hurtar. Los ladrones profesionales y sus técnicas merecen trato aparte (pág. 53 y sigs.): carteristas, ladrones de comercios, banco y almacenes, ladrones de joyas, ladrón de hotel, componen esta variada fauna de especialidades en la que el carterista tiene la psicología más complicada (pág. 62). Víctima y botín (pág. 82 y sigs.), obrar instintivo y obrar finalista (pág. 93 y sigs.), y las estrechas y poco exploradas conexiones entre sustracción y prodigalidad (pág. 97 y sigs.), terminan de perfilar la imagen que pretende conseguir el autor.

En el *robo con fuerza en las cosas*, una vez hecha la aclaración conceptual, a que al principio me he referido, examina las cifras tratando de forzar la impenetrable zona negra (pág. 106 y sigs.) SUTHERLAND calcula el número de capturas en Chicago, para los años 1930-1931, en dos por cada mil robos con fractura y atracos (*Principles of Criminology*, Filadelfia, 1947, pág. 29). Siguen las modalidades de la fuerza en las cosas (pág. 120 y sigs.), la preparación y ejecución de la acción (pág. 140 y sigs.), la cuantía de los perjuicios causados, no sólo en la propiedad, sino por la elevación de las primas de seguros (pág. 152 y sigs.), las agrupaciones de delincuentes (pág. 156 y sigs.) y las relaciones entre esta modalidad del delito y la capacidad de evasión de las prisiones que caracteriza a los que lo cometen (pág. 159 y sigs.).

Respecto al *robo con violencia o intimidación en las personas*, comienza también con los cuadros estadísticos (pág. 162 y sigs.), para dar a continuación una sociología del delito (pág. 166 y sigs.). El lugar del robo es un índice de la situación social, cuanto más frecuente es el atraco en las calles, más grande es la miseria (pág. 169). Su atención se dirige aquí, por lo demás, hacia el atraco a los Bancos (pág. 176 y sigs.) al que se refiere casi exclusivamente el apartado relativo al robo como vivencia. Concluye con un estudio sobre las oscuras conexiones entre el ánimo de lucro y la violencia incontrolada que se aplica para hacerlo efectivo y se desvía en ocasiones por turbios caminos sexuales (pág. 187).

Trabaja VON HENTING con una copiosa casuística procurando utilizar siempre que le es posible relatos de los mismos delincuentes y evitando generalizar en un terreno donde toda generalización apareja el peligro de abandonar el terreno científico constituido por los hechos. La unidad de la naturaleza humana, cada día documentada más abundantemente por las investigaciones criminológicas, le permite manejar materiales y experiencias norteamericanas, tam-